



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Villahermosa, Tabasco, 28 de octubre de 2024.

ATENCIÓN AVISO

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que el día lunes veintiocho de octubre de la presente anualidad, se recibió escrito dirigido a cada uno de los titulares adscritos a los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco suscrito por el enlace en el Estado del colectivo "32 Circuitos Unidos", a través del cual **informan su decisión de continuar con la suspensión de labores** iniciada el 19 de agosto de 2024.

Del citado escrito medularmente se obtiene lo siguiente:

✓ Refieren que la base trabajadora, en forma libre, consciente e informada, ha considerado que las condiciones no están dadas para levantar dicha suspensión de labores, ya que derivado de las mesas de diálogo realizadas recientemente en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) no se ha logrado una respuesta contundente en el sentido de que los derechos y prestaciones de las personas trabajadoras quedarán garantizados; y que si bien, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió la circular 21/2024, con la misma, no se garantiza la materialización de las peticiones formuladas.

✓ Sostienen que, al margen de lo anterior, conscientes de que algunas de las peticiones formuladas al Consejo de la Judicatura Federal se encuentran íntimamente relacionadas con la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, así como de las leyes secundarias, la coalición "32 Circuitos Unidos" ha manifestado al Poder Legislativo su intención de ser tomados en cuenta en tales aspectos; al respecto, autoridades del poder legislativo manifestaron su voluntad de permitirles participar en dichas discusiones, sin que a la presente fecha se les haya citado para la conformación de mesas de trabajo en las que se atiendan sus propuestas y problemáticas.

✓ Informan que el pasado miércoles 23 de octubre se realizó encuesta a la base trabajadora a través de todas y todos los Enlaces de los órganos jurisdiccionales, cuyo resultado arrojó que 23 de los 24 órganos de este Décimo Circuito con sede en Villahermosa, Tabasco, votaron que la suspensión de labores no debía levantarse aún.

✓ Consecuentemente, solicitan se declaren como días inhábiles los días 28 de octubre y posteriores –de manera indefinida–, hasta en tanto existan las condiciones propicias para reanudar labores.

En consecuencia, las y los titulares de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, celebraron una reunión en la que se valoró lo informado por la base trabajadora a través del escrito mencionado con antelación.

Asimismo, se ponderó que, si bien el Consejo de la Judicatura Federal emitió las circulares 22/2024 y 23/2024 inherentes a la reanudación de labores, existe imposibilidad para prestar de manera adecuada el servicio de impartición de justicia, ya que de acuerdo a las certificaciones levantadas por cada uno de los secretarios instructores adscritos a cada uno de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales se advierte que existe una imposibilidad material para ingresar a las instalaciones y con ello prestar el

servicio correspondiente. Al encontrarse obstruidas por un grupo de personas y diversos objetos. De ahí que incluso, también hay imposibilidad para dar cumplimiento al contenido de las citadas circulares, en lo relativo a verificar los controles de asistencia.

Por tanto, -por unanimidad de votos-, se decidió que, con fundamento en los artículos 9, fracciones XII y XIV, así como el numeral 10, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, al estimar actualizada una causa de fuerza mayor, **SE SUSPENDEN LAS LABORES DE TODOS LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TABASCO, HASTA EL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024.** Por lo que, a fin de salvaguardar los derechos procesales de las partes, NO transcurrirán plazos ni términos procesales durante dicha suspensión de labores. En el entendido de que dichos plazos y términos **SE REANUDARÁN CON TODA NORMALIDAD A PARTIR DEL LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2024,** tomando en consideración que el viernes 01 de Noviembre del año en cita es inhábil.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los órganos jurisdiccionales estarán siempre disponibles para atender los asuntos urgentes que rigen su actuación conforme a las circulares 16/2024 y 17/2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente


Rogelio Samuel Escartín Morales

Juez adscrito al Primer Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco


Adrián Domínguez Torres

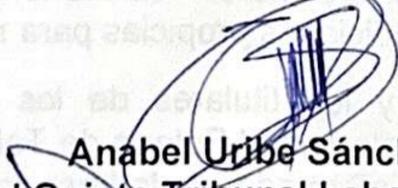
Juez adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco


Natalia López Álvarez

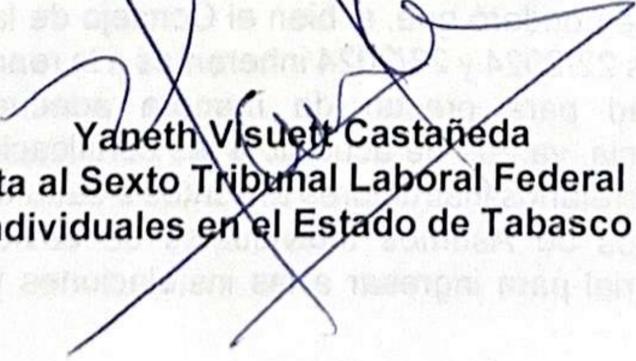
Jueza adscrita al Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco


Rafael Alejandro Tapia Sánchez

Juez adscrito al Cuarto Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco


Anabel Uribe Sánchez

Jueza adscrita al Quinto Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco


Yaneth Visuett Castañeda

Jueza adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de asuntos
individuales en el Estado de Tabasco